

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 54-001-4003-010-2020-00307-00**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

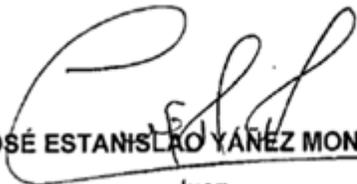
Cúcuta, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes allegadas a través de correos electrónicos, uno de ellos, por quien manifiesta ser la demandada; y la otra desde el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante (debidamente registrado en el SIRNA), donde solicitan la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada; y dando alcance al auto de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación, contra la señora ANA JOSEFA DURAN BLANCO; es en razón a ello, que se ordena a secretaría proceder a hacer entrega de los depósitos judiciales existentes dentro de este radicado y los que a futuro le sean retenidos a la misma, en los valores a ella retenidos. Ofíciase

Una vez cumplido lo anterior, archívese este expediente virtual, previa anotación en el sistema siglo XXI de este juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,,


JOSÉ ESTANISLAO YÁÑEZ MONCADA
Juez

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la firma autógrafa, mecánica, digitalizada o escaneada, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, al tener problemas con el sistema).

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Se notificó hoy el auto anterior por anotación
Cúcuta, 08 abril 2021
En estado a las ocho de la mañana